

Medellín, 08/12/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **GRUPO DE BULLETT S.A.S.**, con Nit. No. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, interesado en la PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. LJ8-1114X, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060026774** del 30 de junio de 2020, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. LJ8-11314X, presentado por la sociedad GRUPO DE BULLETT S.A.S, con Nit. No. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, radicada el 08 de octubre de 2010 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ubicado en jurisdicción de los municipios de FRONTINO y ABRIAQUÍ, del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos. De no ser posible, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma ANNA Minería, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a*



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**  
**SECRETARIO DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33p p.m.

Cordialmente,

**YENNY QUINTERO HERRERA**  
Directora de Titulación Minera

RCARTAGENAM



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia